



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

7817

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 25 de agosto de 2020, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 166/2019 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017

Hechos

1. El día 29 de noviembre de 2019, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó la aprobación del Informe 166 /2019 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017.
2. El día 19 de junio de 2020, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 10 de junio de 2020.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y en el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 166/2019 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, 25 de agosto de 2020

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga



Anexo

Informe 166/2019 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017

El Informe 166/2019 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2019, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, cuyo ámbito subjetivo abarca el mencionado Consejo Insular y sus entidades dependientes y vinculadas, entre las que se encuentra el organismo autónomo Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), que es objeto de una fiscalización análoga, dado que tiene un presupuesto superior al 25% del importe total correspondiente al de la Administración del Consejo. El alcance del trabajo realizado ha sido el análisis de la Cuenta general del Consejo Insular y de la documentación complementaria.

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado la Cuenta de la Administración del Consejo Insular de Mallorca y las cuentas anuales del IMAS del ejercicio 2017, que comprenden el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.

Respecto de la Administración del Consejo, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en los 5 párrafos de limitaciones al alcance; excepto por las salvedades descritas en los 6 párrafos de salvedades con efectos patrimoniales, y excepto por los incumplimientos de legalidad (5), la Cuenta de la Administración del Consejo Insular de Mallorca presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

Con respecto al IMAS, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en el párrafo de limitaciones al alcance y excepto por la salvedad descrita en el párrafo de salvedades con efectos patrimoniales y por los incumplimientos de legalidad (3), las cuentas anuales del Instituto presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

Con independencia de lo indicado en los párrafos de la opinión y de las conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, es necesario resaltar las otras incidencias detalladas al final de cada apartado del Informe, que los órganos responsables deben tener en cuenta y, en su caso, corregir.

Además de dichas incidencias, el Informe contiene un total de 34 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada: 2 de carácter general en el apartado introductorio; 3 con respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera; 20 en el apartado de la Administración general del Consejo; 2 en el apartado de las entidades dependientes y vinculadas, y 7 con respecto al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).

Al Informe se han adjuntado los anexos, que contienen 48 cuadros y 11 fichas individualizadas de las entidades analizadas, con los datos más relevantes, y, además, las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada.

Pueden consultar en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, el Informe de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2017, con el número 166/2019.

